CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA # 1 (2 DE AGOSTO DE 2022)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CARDER SA 020-2022 LENTES

OBJETO: "*Brindar apoyo al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Entidad, facilitando los servicios de exámenes de optometría, adquisición de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER*".

Que, durante el tiempo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos a través de la plataforma SECOP II así:

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIAGNOSTICO OFTALMOLÓGICO S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 020-2022 LENTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICION DE SERVICIOS
De:	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS
Usuario:	JESUS ANTONIO DAZA CRUZ
Fecha:	45 minutos de tiempo transcurrido *(29/07/2022 10:02:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3922340
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	SOLICITUD DE ACLARACION - ASPECTO DE CALIDAD

Texto de mensaje

Buen día

Agradezco su diligencia para dar claridad en el puntaje asignado en el item 8..12 ASPECTO CALIDAD (29 puntos) ya que alli se determina un valor total de 29.

Estos puntajes serán asignados de que forma?

15 puntos para El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región, el cual seria el puntaje máximo obtenible en este punto? o suman 29 puntos para el oferente de presente mas de dos centros, por obvia razón ya tiene un centro habilitado?

O 15 puntos para El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región como puntaje máximo asignado para este item; y 14 para El proponente que garantice un centro para la prestación del servicio habilitado en la Región?

Esto a fin de tener claridad en la asignación de puntajes y no dar lugar a interpretaciones que afecten los FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Respuesta 1: Se acepta la observación realizada por el interesado.

En aras de garantizar la selección objetiva del oferente dentro del presente proceso contractual y con el fin de evitar dar lugar a interpretaciones, se modifica y ajusta el numeral **8.1.2. Aspecto de Calidad** del Pliego de Condiciones Definitivo, relacionado con el puntaje a otorgar por ítem, el cuál quedará así:

8.1.2 Aspecto Calidad (29 puntos):

Factores de calificación	Puntaje
El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región.	**29 puntos**
El proponente que garantice un centro para la prestación del servicio habilitado en la Región.	**14 puntos.**
Puntaje máximo	**29**

Nota: El centro para la prestación del servicio se acreditará con certificado de Cámara de Comercio, verificando Establecimientos de Comercio registrados.

Se aclara al observante que el puntaje máximo a asignar en el primer ítem "*El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región*" corresponde al máximo puntaje a obtener dentro del Aspecto Calidad, es decir, veintinueve (29) puntos.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UMI SALUD VISUAL S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CARDER SA 020-2022 LENTES
Descripción del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICION DE SERVICIOS
De: UMI SALUD VISUAL S.A.S
Usuario: MARIA VICTORIA TRUJILLO BONILLA
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido *(29/07/2022 5:34:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.3925420
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: RE: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones Respuesta pre pliego SA-020-2022 -29072022.pdf	Observaciones Respuesta pre pliego SA-020-2022 -29072022.pdf	Detalle

Por medio de la presente, solicito aclaración a su respuesta en referencia a la observación 3.

RESPUESTA 3: No se acepta la observación, se informa que la Entidad realizó una muestra con información financiera de empresas del sector cuyo objeto social y/actividades económicas se encuentran relacionadas con el presente proceso contractual. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente se aplicaron métodos bajo la aplicación del cuartil para ampliar la pluralidad de oferentes sin colocar en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Solicitamos esta aclaración ya que nos encontramos en desacuerdo con la respuesta por brindada por ustedes, Esto puesto que no hay ninguna Ley que impida, la modificación de los índices , con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, ya que con esta negativa coarta la posibilidad de nuestra participación de dicho proceso "publico" y coarta la posibilidad de brindar un servicio de punta a los servidores públicos de la Carder.

OBSERVACIÓN No. 2:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 020-2022 LENTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICION DE SERVICIOS
De:	UMI SALUD VISUAL S.A.S
Usuario:	MARIA VICTORIA TRUJILLO BONILLA
Fecha:	1 minuto de tiempo transcurrido *(31/07/2022 11:35:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3926704
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Solicitud

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones pre pliego SA-020-2022 - 31072022.pdf	Observaciones pre pliego SA-020-2022 - 31072022.pdf	Detalle

Por medio de la presente, solicitamos se evaluada nuestra solicitud:

1. **Capacidad Financiera**

6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.86
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,69

Solicitamos a la entidad que disminuya el indicador de liquidez a mayor o igual a 1.23, y el índice de endeudamiento mayor o igual 0.81, modificación que se solicita con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

Respuesta a observaciones 1 y 2: Como se manifestó anteriormente, se reitera que No se acepta la observación, toda vez que la Entidad realizó una muestra con información financiera de empresas del sector cuyo objeto social y actividades económicas se encuentran relacionadas con el presente proceso contractual. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente se aplicaron métodos bajo la aplicación del cuartil para ampliar la pluralidad de oferentes sin colocar en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, la capacidad financiera se considera proporcional y objetiva, resaltando que este requisito no vulnera la pluralidad de oferentes toda vez que los interesados en participar pueden conformar consorcios o uniones temporales. Así como la Entidad brinda la posibilidad de indicar con cuál año fiscal pretende cumplir los indicadores financieros y organizacionales (2019, 2020 o 2021).

Por otra parte, es importante advertir que el punto 2.4 del Pliego de Condiciones Definitivo que versa sobre la "*Manifestación de interés en participar en el proceso de selección y lista de posibles oferentes*" indica que los interesados en participar del presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes. Dicha convocatoria para manifestar interés estuvo abierta en la plataforma SECOP II hasta el día 28/07/22 hasta las 15:00 horas, sin embargo, el observante UMI SALUD VISUAL S.A.S no hizo la respectiva manifestación de interés, quedando por fuera de la lista de oferentes del proceso SA-020-2022 LENTES.

Dicha lista de oferentes quedó conformada por: DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S, ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S y FUDEPO la cual fue publicada en la plataforma mencionada de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

En armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y atendiendo las observaciones recibidas frente al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contestadas mediante la presente adenda, de cuyas respuestas se generan ajustes al mismo, y de acuerdo al análisis de los documentos del procedimiento de selección realizado por la Entidad, se hace necesario expedir la presente adenda, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el numeral **8.1.2 Aspecto Calidad (29 puntos)** consagrado en los documentos de Pliego de Condiciones Definitivos:

El texto quedará de la siguiente manera:

8.1.2 Aspecto Calidad (29 puntos):

Factores de calificación	**Puntaje**
El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región.	**29 puntos**
El proponente que garantice un centro para la prestación del servicio habilitado en la Región.	**14 puntos.**
Puntaje máximo	**29**

Nota: El centro para la prestación del servicio se acreditará con certificado de Cámara de Comercio, verificando Establecimientos de Comercio registrados.

Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente Adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Díaz Granados

Vo. Bo. *TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS*
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyección Financiera: *VIVIANA QUINTERO HERNÁNDEZ*
Profesional Especializado - Presupuesto

Proyectó*: JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ*
Abogado Contratista OAJ-CPS 300-2022